



La Nueva Ley de Fundaciones: Aspectos y novedades significativas

I.- Antecedentes Legislativos

El origen de la regulación vigente en materia de Fundaciones, debemos encontrarlo en el propio texto de la **Constitución Española de 1978**, concretamente en el artículo 34 de la Carta Magna, en el que se reconoce de manera expresa el “Derecho de Fundación” para fines de interés general.

Hasta la parición del nuevo texto, las fundaciones han venido reguladas por la **Ley 30/94 de 24 de noviembre** de Fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, que desarrollaba dentro del ámbito estatal el contenido del mencionado artículo 34 de la Constitución.

La anterior Ley de Fundaciones fue desarrollada a través del **Reglamento de Fundaciones**, texto que aparece regulado en el Real Decreto 384/1996 de 23 de febrero.